

**ENTRENAMIENTO
EN FUNCIONES
EJECUTIVAS PARA EL
CONTROL DE IMPULSOS
EN ADOLESCENTES
INFRACTORES**

José Paulino Dzib Aguilar

Karime Esther Medina Farah

All content in this magazine is licensed under a Creative Commons Attribution License. Attribution-Non-Commercial-Non-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0).



Palabras clave: Adolescentes, impulsividad, funciones ejecutivas, autocontrol.

INTRODUCCIÓN

Los últimos años, ha desarrollado las neurociencias promoviendo un gran avance en el conocimiento del funcionamiento cerebral a través de diversas técnicas de registro como lo es la neuroimagen y la electroencefalografía. Hay un especial interés en estudiar la neurobiología de los trastornos de personalidad, haciendo énfasis en los comportamientos antisociales con el fin de aportar información relevante para la disminución de la delincuencia juvenil. Sin duda, nuestra sociedad asiste a una creciente alarma por los comportamientos disruptivos de los menores de edad, comportamientos que se encuentran ya en el ámbito de la responsabilidad penal. Las investigaciones en factores genéticos, neuroquímicos y neurofisiológicos de la conducta antisocial permiten analizar las bases neurobiológicas de la misma y relacionarlos con posibles alteraciones neuropsicológicas, como la impulsividad.

Como bien se sabe, existen diversos enfoques para abordar una problemática como lo son los enfoques biológicos, sociales, aprendizaje, entre otros, por lo que conviene tener siempre en consideración a los sujetos estudiados deberán pautar el marco teórico explicativo a seguir en las intervenciones o considerar el peso factorial que puede explicar la teoría utilizada, enfocándose a reunir información biopsicosocial que permita vislumbrar el área requiere ser atendida prioritariamente.

Para efectos de este estudio, la revisión se centró en las variables neurológica y neuropsicológicas, específicamente al proceso de maduración del cerebro durante la adolescencia, entre las cuales se encuentran las Funciones Ejecutivas. La

ausencia o deficiencias en éstas se manifiestan en conductas impulsivas y se relacionan íntimamente con conductas de riesgo ya que, la impulsividad, está relacionada con la búsqueda de sensaciones y experiencias variadas e intensas (Andrews y Bonta, 2010).

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental acercarse a una problemática relevante desde el punto de vista social, y, por tanto, jurídico y legal, como lo es la influencia de la impulsividad en las conductas antisociales y su correlato neurobiológico y neuropsicológico. Para ello, se realiza un diagnóstico de la metodología y relevancia de la evaluación neuropsicológica en un Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes, con la finalidad de proponer un programa neuropsicológico de entrenamiento en funciones ejecutivas para el control de impulsos que contribuya a una adecuada reinserción social y a la reducción de la reincidencia delictiva.

Por último, se elaboró un formato de solicitud de información de intervenciones psicológicas para padres y/o tutores de adolescentes inmersos en un proceso judicial, cubriendo la normativa correspondiente. Protegiendo así la información y atención brindada por el psicólogo y siendo de utilidad para el proceso jurídico.

MÉTODO

El objetivo general de este estudio consistió en identificar las necesidades y áreas de oportunidad del centro, relacionadas con la metodología de valoración psicológica utilizada y el uso de nuevas tecnologías en el tratamiento, para posteriormente diseñar un programa de intervención neuropsicológica y los criterios de evaluación para el control de impulsos y reducción de la impulsividad en adolescentes en conflicto con la ley.

Con el fin de realizar el diagnóstico de las áreas de oportunidad y contextualización de

la institución, se utilizaron como referencia los siguientes instrumentos: entrevista semiestructurada a profesionales del área de psicología que trabajan directamente con los adolescentes internos del centro y al magistrado de la sala única de justicia para adolescentes. Posteriormente, se realizó la revisión total de expedientes de los adolescentes internos con la finalidad de conocer los rasgos de personalidad relacionados con la impulsividad asignados por los profesionales de psicología del centro.

RESULTADOS

Se encontró que en el centro se hace una evaluación en el desarrollo del adolescente de manera parcial, mayormente solo tomando información al momento del delito o cercana a él. No se explora si hay etiología de tipo biológica. Como área de oportunidad a desarrollar, existen elementos de valoración de trastornos del neurodesarrollo con posibilidades biológicas (prenatal, perinatal y postnatal) que no se evalúa, así como eventos circunstanciales que generan daños que afectan al Sistema Nervioso Central y al Sistema Nervioso Periférico (consumo de drogas, accidentes, golpes, intoxicación, etc.).

Con respecto a la revisión de expedientes, el total de los adolescentes presentaron indicadores de impulsividad respecto a las pruebas y entrevistas realizadas por los profesionales del área de psicología al momento de ingresar al centro, así como reportes de conductas emitidos durante su tiempo en internamiento.

De igual forma, se encontró que es importante la capacitación de los profesionales del centro respecto a la aplicación y valoración de las pruebas neuropsicológicas con las que ya cuentan pues, en ocasiones no las utilizan por desconocer su aplicación y calificación, así como de instrumentos específicos y novedosos que evalúen la impulsividad y que realicen

valoraciones neuropsicológicas abarcando diversas escalas en un menor rango de tiempo. Característica que resulta importante para su aplicación en el centro penitenciario.

Finalmente, los profesionales entrevistados, consideran de gran importancia y trascendencia la valoración de la impulsividad pues mencionan que influye en gran medida en la manera en la que se conducen los adolescentes y se vislumbra como un aspecto importante a trabajar para la prevención de otras conductas de riesgo y contribuir a la reducción de la reincidencia.

Atendiendo a dichas necesidades, se elaboró un protocolo de evaluación e intervención neuropsicológica tomando como base los trastornos de las funciones ejecutivas expuestos por Delgado-Mejía y Etchepareborda (2013). Este se divide en tres fases:

- Pretest: Primera aplicación de pruebas psicométricas y electrofisiológicas para determinar un perfil de inicio acerca de la impulsividad de los adolescentes
- Intervención: Brindar herramientas psicológicas adecuadas para el control de impulsos.
- Postest: Aplicación de pruebas psicométricas, y electrofisiológicas para determinar un perfil final de efectividad del programa de control de impulsos.

Respecto al formato de solicitud de información de intervenciones psicológicas para padres y/o tutores de los adolescentes inmersos en procesos judiciales, se realiza la siguiente propuesta:

SOLICITUD DEL RESUMEN CLÍNICO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Mérida, Yucatán a _____.

Yo, C. _____, identificándome con mi credencial para votar vigente número _____¹, tutor(a) del/la menor de edad de nombre _____, vengo por medio del presente escrito, de manera respetuosa a solicitar que se me expida el Resumen Clínico de la intervención psicológica en la persona del menor de edad anteriormente mencionada, para ser utilizado en un proceso judicial relativo al expediente número _____.

De acuerdo al **Código de Familia para el Estado de Yucatán 2018**², Art. 23: El derecho a los alimentos es una prerrogativa derivada del parentesco. Este derecho también deriva del matrimonio o del concubinato, en los casos previstos por la ley.

Art. 24: Los alimentos comprenden:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto;

II. Las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento [...]

Art. 332. El progenitor custodio tiene la obligación de informar oportunamente al otro progenitor, sobre las enfermedades, accidentes y cualquier problema que afecte a los hijos o hijas, para que éste cumpla su deber de proteger y educar, así como pedir su autorización en todos aquellos actos que requieran intervención de ambos progenitores, facilitando la sana convivencia con sus hijos o hijas y el respeto que éstos deben a sus progenitores.

De acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**³ del expediente clínico, criterio 5.6 realiza la presente solicitud, la cual sea contestada basada en el criterio 4.10 de la misma norma.

De acuerdo a la **Convención de los Derechos de los Niños**⁴ Art. 3. Párrafo 1 y 2: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas

¹ Credencial para votar o credencial de elector (INE), documento de identificación oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral.

² Poder Judicial del Estado de Yucatán. (2018). Código de familia para el estado de Yucatán.

³ Secretaría de Salud. (2012). NORMA Oficial Mexicana Nom-004-Ssa3-2012, del Expediente Clínico.

⁴ Convención sobre los derechos del niño. UNICEF.

Ilustración 1 Formato de solicitud de información pág.1

de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Tomando en consideración que el/la psicólogo(a) _____ apegado al Código de Ética de la Asociación Americana de Psicología⁵ (APA por sus siglas en inglés) la sección 1.02 "Conflictos entre la ética y las leyes, las regulaciones u otra autoridad legal", manifestará en su informe psicológico la información que se refiere a datos y conclusiones que encuentre en su intervención profesional.

Solicito el referido informe y que se me entregue a la brevedad posible.

Nombre y firma

Anexo INE del solicitante. |

⁵ American Psychological Association. Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct.

Ilustración 2 Formato de solicitud de información pág.2

DISCUSIÓN

La impulsividad es un constructo ampliamente estudiado y se ha caracterizado por la falta de inhibición de respuestas y procesamiento rápido de la información (Barratt, 1994), la tendencia a vivir el momento sin tener en cuenta las consecuencias en el futuro, y actuar sin pensar (Riaño- Hernández, Guillen-Riquelme y Buela-Casal, 2015).

Existen dificultades en el tratamiento de los trastornos de control de los impulsos, debido a las complicaciones en esclarecer la etiopatogenia de las conductas impulsivas y la muy frecuente existencia de comorbilidad. El avance en la investigación en neurociencias está permitiendo conocer los distintos mecanismos implicados en estos trastornos.

El mejor conocimiento de las bases neurobiológicas de la impulsividad y sus trastornos no debe tener como finalidad justificar, excusar y eximir de responsabilidad a estos individuos, sino que debe ser orientado a una mejor comprensión y al más adecuado tratamiento. Es posible que dentro de no mucho tiempo este conocimiento pueda ser también útil en pruebas periciales en las que se pueda demostrar esta disfunción de lóbulos prefrontales o límbicos (Betancourt Ocampo y García Campos, 2015).

Hoy se tiene la oportunidad, al avanzar la ciencia, para mejorar las intervenciones en el ámbito penitenciario. Como se observó, entre las áreas de oportunidad del Centro de Aplicación de Medidas para adolescentes en Mérida Yucatán, se requiere implementar metodologías innovadoras para las valoraciones e intervenciones neuropsicológicas con los menores infractores que mostraron rasgos impulsivos, característica que se vio reflejada en todos los expedientes revisados. Asimismo, el magistrado y los profesionales entrevistados expresan la importancia de valorar y tratar estas conductas impulsivas en los adolescentes para la prevención y disminución de

reincidencia delictiva. De acuerdo a datos y necesidades específicas de este Centro, se requiere la intervención neuropsicológica con equipo neurofisiológico para los adolescentes, así como la capacitación de los profesionales en psicología para su aplicación, estableciendo criterios para valorar la eficacia de los mismos.

Finalmente, se necesita que el sistema de justicia y la academia unan esfuerzos para trabajar de manera conjunta respondiendo a las necesidades de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley, sólo así se podrá lograr una mejor transformación en el comportamiento disfuncional en los menores infractores.

REFERENCIAS

- Andrews, D. A. y Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th Ed.). New Providence, NJ: LexisNexis Matthew Bender.
- Barratt, E. (1994). Impulsiveness and aggression. En J. Monahan & H. J. Steadman (Eds.), *Violence and mental disorder: developments in risk assessment* (pp. 61- 79). Chicago: The University Chicago Press.
- Betancourt Ocampo, D., García Campos, S. R. (2015). La impulsividad y la búsqueda de sensaciones como predictores de la conducta antisocial en adolescentes. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 20(3),309-315. Recuperado el 17 de agosto de 2020. ISSN: 0185-1594. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=292/29242800008>
- Delgado-Mejía, I.D., Etchepareborda, M.C. (2013). Trastornos de las funciones ejecutivas. Diagnóstico y tratamiento. *Rev Neurol* 2013; 57 (Supl 1): S95-103
- Riaño-Hernández, D., Guillen-Riquelme, A., Buela-Casal, G. (2015). Conceptualización y evaluación de la impulsividad en adolescentes: una revisión sistemática. *Universitas Psychologica*, 14(3), 1077-1090. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.ceia>